

Bogotá, 07 de mayo de 2026

B.1.011.29-067-26

Doctor

HENRY AGUDELO MATEUS

Jefe Sección de Contratación

Universidad Nacional de Colombia

Sede Bogotá

Asunto: Solicitud de prórroga por 6 (seis) meses del contrato 028 de 2016, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Corporación Salud UN, el cual entrega a título de arrendamiento un espacio físico ubicado en el Hospital Universitario Nacional para el funcionamiento del Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, por parte del ARRENDATARIO. SEGUNDA. UBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO: El espacio físico objeto de arrendamiento está ubicado en el edificio Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, ubicado en la Avenida Calle 44 No. 59-75 de la ciudad de Bogotá, con placa de inventario 2229227.

Respetado Henry

De manera atenta, presento la siguiente solicitud ante el Comité de Contratación con las siguientes consideraciones:

Objeto de la solicitud: Presentar ante el Comité de Contratación, la solicitud de prórroga por 6 (seis) meses del contrato 028 de 2016 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá y la Corporación Salud UN, el cual entrega a título de arrendamiento EL BIEN INMUEBLE donde funciona el Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia.

El 17 de marzo de 2016 se celebró el Convenio Marco Regulador de la Relación Docencia-Servicio entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTA- y la CORPORACIÓN SALUD UN "CORSALUD UN". Con el Objeto de establecer las condiciones que regulen la relación docencia - servicio entre CORSALUD UN y LA UNIVERSIDAD con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos misionales de cada una de las instituciones, y que redunden en el mejoramiento de la calidad de atención que presta CORSALUD UN y el mejoramiento de la formación de los estudiantes de pregrado y posgrado que LA UNIVERSIDAD ofrece a través de las Facultades del Área de la Salud y de otras Facultades afines, de manera que se fijen las bases de trabajo conjunto que permitan simultáneamente que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD puedan establecer contacto directo con los pacientes bajo la supervisión de LA UNIVERSIDAD y CORSALUD UN, con el fin de mejorar sus habilidades y conocimientos mediante las enseñanzas que se derivan de la actividad hospitalaria, convenio que fue prorrogado hasta el 16 de noviembre de 2026.

Que el 19 de mayo de 2016 la Vicerrectoría de la Sede suscribió el contrato de arrendamiento 028 de 2016, mediante el cual, se entrego en arrendamiento el edificio

Hospital Universitario Nacional de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá, ubicado en la Avenida Calle 44 No. 59-75 de la ciudad de Bogotá, con placa de inventario 2229227.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Gracias al contrato 028 de 2016, el Hospital Universitario Nacional de Colombia ha venido prestando sus servicios en los últimos 10 años, permitiendo su funcionamiento y mantenimiento, en las condiciones de habilitación que requiere la Secretaría de Salud de Bogotá para la prestación del servicio de salud.

Plazo solicitado para la prórroga: Seis (6) meses, a partir del 19 de mayo de 2026 al 18 de noviembre de 2026.

Justificación de la necesidad: La ejecución del contrato 028 de 2016 ha permitido al Hospital Universitario Nacional de Colombia prestar sus servicios a la Universidad y a la comunidad durante diez años, garantizando el mantenimiento preventivo y correctivo del edificio y la ejecución de obras de actualización y habilitación de obligatorio cumplimiento sin costo para la Universidad.

La razón de solicitar seis meses de prórroga del contrato es contar con el tiempo justo para llevar a cabo una evaluación del resultado de su ejecución y un diagnóstico de los inconvenientes que se presentaron durante su vigencia, como la no mención de las obras de habilitación en las intervenciones a cargo de la corporación, ajustar los procedimientos de arriendo de espacios internos para usos complementarios al hospitalario al interior del edificio como cajeros o cafeterías, etc. Por otro lado y de manera paralela, la idea es que en seis meses, se cuente con un nuevo instrumento contractual que modifique de manera sustancial, las condiciones y obligaciones entre la Universidad Nacional de Colombia y la Corporación Salud UN, en concordancia con las necesidades contemporáneas del ejercicio de las prácticas en docencia, investigación y extensión de las ciencias de la salud que se desarrollan en el Hospital, de cara al proyecto de expansión del Hospital Universitario Nacional de Colombia.

Anexos: Como soporte a la presente solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Justificación
- b. Copia del contrato 028 y otrosí No 1
- c. Carta de solicitud de la Corporación Salud UN
- d. Renovación del convenio Docencia Servicio
- e. Informe de supervisión del contrato 028
- f. Documentos de director de la Corporación Salud UN
- g. Certificación de paz y salvo por concepto de canon

Cordialmente,

HCAMILO SALAZAR SALAMANCA
Jefe de División